



2025/798

25.4.2025

DECISIÓN (UE) 2025/798 DEL CONSEJO

de 14 de abril de 2025

relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo sobre Comercio Digital entre la Unión Europea y la República de Singapur

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con el artículo 218, apartado 5,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 27 de junio de 2023, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con la República de Singapur con miras a un acuerdo sobre disciplinas de comercio digital. La Comisión ha negociado, en nombre de la Unión, el Acuerdo sobre Comercio Digital entre la Unión Europea y la República de Singapur (en lo sucesivo, «Acuerdo»).
- (2) El Acuerdo es un acuerdo moderno y autónomo que complementará el Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y Singapur ⁽¹⁾ con compromisos ambiciosos y vinculantes en materia de comercio digital. El Acuerdo mejorará la protección de los consumidores en línea, proporcionará seguridad jurídica a las empresas, garantizará flujos de datos fiables y afrontará los obstáculos injustificados al comercio digital, en consonancia con la política de comercio digital de la Unión, cuyo objetivo es contribuir a la transformación digital de la Unión y a su seguridad económica.
- (3) Por tanto, procede firmar el Acuerdo.
- (4) El Supervisor Europeo de Protección de Datos, al que se consultó de conformidad con el artículo 42, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, emitió su dictamen el 21 de marzo de 2025.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo sobre Comercio Digital entre la Unión Europea y la República de Singapur ⁽³⁾, a reserva de la celebración de dicho Acuerdo.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 14 de abril de 2025.

Por el Consejo

La Presidenta

K. KALLAS

⁽¹⁾ DO L 294 de 14.11.2019, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_international/2019/1875/oj.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1725/oj>).

⁽³⁾ El texto del Acuerdo se publicará junto con la Decisión relativa a su celebración.